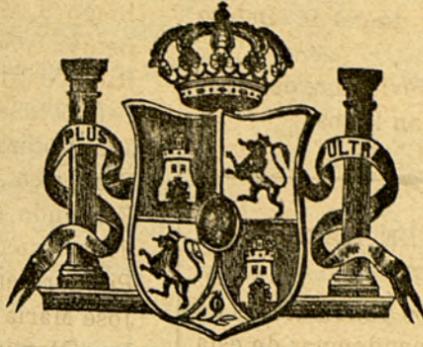


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 512.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiendo declarado este Gobierno en acuerdo del día de ayer la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Valle de Tobalina, que comprende los pueblos de Quintana Martin Galindez, Lozares, Santocildes, Quintana Maria, Lomana, Panguision, Gabanes y Barcina del Barco, pertenecientes á dicho Ayuntamiento, y cuyas relaciones rectificadas se publicaron en los Boletines oficiales números 129, 130 y 158, correspondientes respectivamente á los días 14 y 16 de Agosto último y 4 de Octubre próximo pasado, con motivo de la construccion del 1.º y 2.º trozo de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en dichas relaciones, para que hagan uso si les conviniere, de las facultades que les confiere el artículo 19 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y para que designen ante

la mencionada Alcaldía, y en el término de ocho dias, el périto que á cada uno haya de representarle con arreglo al art. 20 de la citada ley; teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el 21 de la misma y el 32 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Minas.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. Francisco Lopez Rodriguez para las minas nombradas Margarita y Elvira, de 30 y 60 pertenencias respectivamente de mineral de carbon y sitas en el término de la Merindad de Valdivielso, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue.

Habiéndose presentado el Ingeniero de minas de este distrito encargado de las operaciones de campo para practicar la demarcacion de aquellas, y habiendo hecho en el acto el referido Sr. Lopez, que se hallaba presente, total renuncia de dichas minas, he acordado dejarlas fenecidas y sin curso alguno, declarando franco y registrable el terreno.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. Santiago Garcia para la mina titulada Ampliacion á Cúspide, de 30 pertenencias de mineral de carbon en término de Alarcia, para la titulada Salvador, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de Aldeas de Medina, registrada por D. Pedro Vivanco y Martinez, y para El Porvenir de Miranda, de 4 pertenencias de mineral de aguas minero-medicinales, en término de Miranda, por D. Francisco Zubeldia y D. Faustino Perez, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue.

En vista de haber resultado desiertas por falta de licitadores las tres subastas prevenidas en el artículo 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mencionado artículo 23, declarar franco y registrable el terreno que comprenden las demarcaciones de los referidos expedientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Estando prevenido que los registradores de minas que no residen en la Capital donde están incoados los expedientes nombren representantes legal con quien puedan entenderse las diligencias que se practiquen en aquellos, y no apareciendo en estas oficinas que los interesados que se expresa á continuacion haya cumpli-

do con tal requisito, se les invita por medio del presente á que lo verifiquen en un término breve para evitar los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Nombres de las minas y de los interesados.

Cristina.—D. Onofre Velasco Gastaños, vecino de Vallejo (Valle de Mena).

Amelia.—Idem.

La Esperanza.—D. Vicente Alonso Mata, de Arciniega (Alava).

La Mica.—Idem.

Pepa.—D. Santiago Mauro, de Baracaldo (Vizcaya).

Rosita.—D. Juan Escalona, de San Salvador (id).

La Rosario.—D. Angel Espina Lázaro, de Santander.

La Soledad.—D. Saturnino Martin Muñoz, de Soncillo (Valdebezana).

San Epifanio.—D. Pedro Gorostiza Aguirre, de San Julian (Vizcaya).

La Esperanza.—D. Angel Fernandez Peña, de Madrid.

Luis.—D. Justo de Ansuategui, de Arrigorriaga (Vizcaya).

Remedios.—D. Lorenzo Ruiz Lopez, de Castrillo (Valdebezana).

La Piedad.—D. Gregorio Rámila Gallo, de Cilleruelo de Bezana.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion ordinaria de 4 del corriente, acordó que el día 8 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana

tenga lugar en la sala de sesiones de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó del Vocal de la Comision en quien delegue, con asistencia del Diputado designado por la Corporacion, la venta por medio de licitacion oral de las herramientas deterioradas de la Direccion de carreteras provinciales que se detallan en la lista que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion y se encuentran depositadas en los almacenes sitos en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será de absoluta necesidad que los licitadores acrediten haber depositado en la Caja provincial la cantidad de 9 pesetas 56 céntimos á que asciende el 10 por 100 del valor en que se hallan tasadas dichas herramientas, exhibiendo además su cédula personal.

2.^a No se admitirá postura alguna que baje de las 95 pesetas 55 céntimos á que asciende la tasación expresada.

3.^a La adjudicacion definitiva tendrá lugar después de los cinco dias de haberse verificado la subasta; y previa entrega hecha por el rematante en la Depositaria provincial de la cantidad en que le hubiese sido adjudicada la misma, que acreditará con la oportuna carta de pago, le serán entregadas las herramientas subastadas y se le devolverá su depósito, así como á los demás licitadores que no hubiesen obtenido adjudicacion.

Burgos 6 de Noviembre de 1891.
—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro en su órden-circular de 5 del actual que se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta 30 de Setiembre último, pueden los interesados cuyos nombres se expresa á continuacion pasar á recoger sus libramientos respectivos y verificar el cobro en esta Delegacion desde el 6 del corriente.

Relacion nominal de los interesados.

D. Felipe Arregui.
Ignacio de Elola.

D. Manuel Martinez.

José Garcia.

José D. Inchausti.

Raimundo Balet.

Miguel Merino.

Julio Rubau Donadeu.

Cirilo Calleja.

Ricardo Olalla.

Rufino Bravo.

Burgos 6 de Noviembre de 1891.

—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente segundo edicto se hace saber: que para pago de las costas impuestas á Francisco Villagra de Blas, Eugenio Barrasús Abad y Felix Gonzalez Abad, vecinos de Pardilla, en la causa criminal que se les ha seguido por robo, les fueron embargados los bienes siguientes: (los que se expresa en el primer edicto, inserto en el Boletin oficial núm. 165, correspondiente al viernes 16 de Octubre último.)

Cuyos bienes están situados en jurisdiccion de Pardilla, son de la propiedad de los citados sugetos, y están depositados los del Francisco en poder de Andrés de Blas Barrasús, los del Eugenio en el de Valentin Pardilla, y los del Felix en el de Andrés de Blas Franco, sus convecinos, los cuales se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar el dia 21 del corriente y hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pardilla, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Noviembre de 1891. — Julian Molinero. — Por su mandado, Juan Baciero.

Espinosa de los Monteros.

Lic. D. Julian Demetrio Perez y Santana, Juez municipal de la villa de Espinosa de los Monteros,

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de ocho dias, que se contarán desde su publicacion en el Boletin oficial de la provin-

cia, á Pedro Garcia Vara, de 16 años de edad, soltero, natural de Ircio, partido judicial de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, que estuvo trabajando como jornalero en la línea férrea que se halla en construccion de Valmaseda á La Robla, en Quintana de los Prados, hoy de ignorado paradero, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de cumplir 20 dias de arresto menor que le han sido impuestos en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por amenazas á D. Urbano Sainz de la Maza y aprovechamiento de unas nueces de un nogal de la propiedad de D. Atanasio del Arrenal, cuyos hechos verificó en dicho Quin-

tana de los Prados el dia 27 de Setiembre retro-próximo, de donde son vecinos el ofendido y perjudicado.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á todos los dependientes que componen la policia judicial procedan á la busca y detencion del Pedro Garcia Vara, poniéndole á disposicion de este Juzgado, previniendo al mismo que si no se presenta dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Espinosa de los Monteros á 4 de Noviembre de 1891. — J. Demetrio Perez y Santana. — Por su mandado, Leandro Lopez.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagará de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago. — (Continuacion.)

Precedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará represente.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	

Anulaciones. — Vencimientos de Mayo.

Fecha en que fué acordada la anulacion: 11 de Febrero de 1874.

Clero.	8447	Gumiel de Izan.	Rústica	5	757'50	Rafael Villanueva.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"

en 17 de Junio de 1875.

"	8446	"	"	6	381'37	Fermin Calvo.
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"

En 18 de Diciembre de 1868.

Propios	986	Puentedey y Leva.	"	10	244'50	Juan Lopez.
"	"	"	"	10	604'25	"

En 2 de Agosto de 1870.

"	4308	S. Martin de Rubiales.	"	10	320	Miguel Pinedo.
"	"	"	"	10	80	"

En 9 de Agosto de 1866.

"	4230	Gumiel del Mercado.	"	5	4525'50	Fermin Aranzana.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	5	6102	"
"	"	"	"	6	"	"

»	2926	Sto. Domingo de Silos.	»	2	400'20	Luis Diaz.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	2	1600'80	»
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	2925	»	»	2	701'40	»
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	2	2805'60	»
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»

En 26 de Febrero de 1875.

Patrim.	1698	Villegas.	»	2	450'50	Pedro Bedoya.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuacion).

Capitanía General de las Islas Baleares.

Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado, cuatro Peones camineros, sueldo, 730 pesetas.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.)

Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Escribiente 11.º de la Secretaría, 720.

Id. de Mahon, cinco Serenos faroleros, á 240.

Id. de Artá, Depositario de los fondos municipales, 200, Fianza, 3000.

Capitanía General de Castilla la Nueva.

Ayuntamiento de Pozuelo (Madrid), Peon caminero de los caminos vecinales, sueldo, 456'25 pesetas.

Id., Guarda municipal, 365.

Gobierno civil de Madrid.—De-

legacion de Vigilancia de distrito Aspirante 1.º, 1250.

Id., seis Agentes de 2.ª clase, á 1000.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), Alguacil Portero, 365.

Juzgado municipal de Maderuelo (Segovia), Secretario, derechos arancelarios.

Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad-Real).—Resguardo de Consumos, seis Cabos, á 2 pesetas diarias.

Id., 45 Vigilantes, á 1'75, id.

Id. de Cuenca.—Resguardo de Consumos, Recaudador, 999.

Obras públicas de Cuenca.—Carreteras del Estado, seis Peones camineros, á 730.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.)

Ayuntamiento de Madrid.—Resguardo de Consumos, 75 Vigilantes de Infantería, á 2'25 pesetas diarias y 75 céntimos para casa.

Id. de Almagro (Ciudad-Real), Guardia municipal, 547'50.

Id. de Cuenca, Escribiente 1.º de la Secretaría, 999.

Id. de Segovia.—Resguardo de Consumos, dos Dependientes de 2.ª clase, á 750.

Id. de Aldeanueva de Codonal, Guardia municipal, 200 y la tercera parte de las denuncias.

Id. de Corral de Almaguer (Tolledo), Auxiliar de la Secretaría, 998.

Capitanía General de Castilla la Vieja.

Juzgado municipal de Herguijuela de la Sierpe (Salamanca), Secretario, derechos arancelarios.

Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.)

Academia de Bellas Artes de Valladolid, dos Mozos de aseo y limpieza, á 365.

Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), Guardia municipal, 575.

Id., Guarda de la alameda, id.

Capitanía General de Cataluña.

Juzgado de 1.ª instancia de Tar-rasa, Alguacil, sueldo, 526'66 pesetas.

Id. de Balaguer (Lérida), id., 540 y derechos arancelarios.

Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2'25 pesetas diarias.

Id. de Lérida.—Id., tres id., á 2 id.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.)

Comision provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales, Peon caminero, 638'75.

Intendencia militar de Cataluña.—Edificios militares de las islas Medas, Conserje, 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: el individuo que se nombre ha de residir en dichas islas.)

Capitanía General de Extremadura.

Ayuntamiento de Coronada (Badajoz), Recaudador de consumos, cédulas, arbitrios y rentas municipales, sueldo, 350 pesetas.

Id. de Aceuchal, Alguacil 1.º, 340.

nombrado para el despacho de Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 730.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.)

Ayuntamiento de Badajoz, Sobrestante de obras públicas, 822.

Audiencia de lo criminal de Plazencia, Mozo de estrados, 750.

(Continuad.)

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito municipal para el año de 1891-92, se halla

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo señalado; pues pasado que sea no serán admitidas.

Zarzosa de Riopisuerga 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Severino Renedo.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Villalbilla junto á Burgos y sus anejos San Mamés y Villacienzo, distantes un cuarto de legua del distrito. Su dotacion anual es de 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas de los vecinos de los tres pueblos por el profesor en San Miguel de Setiembre de cada año, un carro de paja y otro de leña por parte de Villalbilla, 25 y 20 pesetas dicho Villalbilla y San Mamés respectivamente, pagadas de sus presupuestos municipales por la asistencia de enfermos pobres y transeuntes, incluso los que pueda haber en Quintanilleja, agregado al distrito de San Mamés, casa para vivir, libre de contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten sus méritos y servicios en dicha Alcaldía, dentro del término de 20 dias desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villalbilla junto á Burgos 26 de Octubre de 1891. — El Alcalde, Juan Franco.

Alcaldía de Las Hormazas.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 21 y 22 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana hasta la cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Las Hormazas 4 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Agustin Franco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotragero para el dia 15.

El de Villahizan de Treviño para los dias 22 y 23.

Alcaldia de Quintanavides.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán las solicitudes en término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, advirtiéndole que los aspirantes, además de reunir las condiciones de aptitud que exige la ley municipal, han de ser precisamente naturales de este pueblo, poseer los conocimientos de teneduría de libros, y ser examinados ante una Comision de la corporacion municipal.

Quintanavides 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Saiz.

Alcaldia de Barbadillo de Herreros.

El dia 2 del actual desapareció de la manada de este pueblo un potro negro, de 2 á 3 años, de 7 cuartas de alzada, herrado de una mano, con una estrella en la frente y la cola un poco despuntada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño Calixto Garachana, vecino de esta villa.

Barbadillo de Herreros 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Julian Salas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los donativos que con destino á la suscripcion abierta por Real decreto de 15 de Setiembre último se han recibido en la misma del personal de las Administraciones subalternas de Hacienda.

Subalterna de Aranda de Duero.

	Pesetas,
D. Manuel N.....	11'13
Martin del Pino.....	4'16
Cenon Mañero.....	2'08
Cándido Pecho.....	1'38
<i>Idem de Briviesca.</i>	
D. José Maria Estecha....	5'55
Adolfo Mir.....	4'16
Adolfo Ferrer.....	2'08
Leon Ruiz.....	2'06

Idem de Lerma.

D. Fernando Vazquez.....	6'04
Angel Garcia.....	2'08
Eloy Martin.....	1'38

Idem de Miranda de Ebro.

D. Eloy Luis de Sama.....	5'55
Carlos Muñoz.....	4'20
Indalecio Calle.....	2'10
Evaristo Valle.....	1'40

Idem de Castrogeriz.

D. Vicente Ornillos.....	5'55
Francisco Tejada.....	4'20
Felix Gonzalez.....	2'10
Pedro Perez.....	1'40

Idem de Villadiego.

D. Telesforo Bárcena.....	6
Manuel Soto.....	4
Ampelio Losa.....	2
Ramon Calderon.....	1'25

Idem de Villarcayo.

D. Cecilio Perez.....	6'82
José Fernandez.....	5
Acisclo Espinosa.....	2'08
Esteban Fernandez.....	1'38

Total.... 97'13

Burgos 2 de Noviembre de 1891.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion de los donativos que con destino á la Suscripcion nacional abierta por Real decreto de 15 de Setiembre último se han recibido en esta Delegacion procedentes de los funcionarios dependientes del ramo en la provincia cuyos cargos no se hallan retribuidos con haber fijo.

	Pesetas.
D. Julian Gimenez.....	20
Clotilde Gil.....	8
Juan Cuellar.....	2
Tiburcio Arganeande...	4
Feliciano del Pecho....	25
Benito Izquierdo.....	3
Fernando Garcia.....	3
Juan Sanz.....	0'75
Remigio Merino.....	0'75
Fernando Ortega.....	0'75
Ulpiano Escribano.....	10
Mauricio Martinez.....	5
Mateo Sendino.....	10
Nicolás Saez.....	10
Ramon Salas.....	2
Francisco Garcia.....	5
Antonio Moreno.....	10
Estanislao Nales.....	2
Isaac Guerra.....	5
José Saez.....	3
Antonio Luna.....	3
Total....	132'25

Burgos 3 de Noviembre de 1891.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Villaldemiro, á 20 minutos de la Estacion de Villalquirán de los Infantes, se arrienda una huerta de la propiedad de D. Fabriciano Santos, de cinco fanegas de cabida, poblada de frutales, riego abundante y casa para el hortelano. Para tratar dirigirse al dueño en Villaldemiro.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, núm. 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta todos los impresos necesarios para la formacion de Cuentas del Pósito, con los libros Protocolo de obligaciones, de Entradas, y de Salidas del mismo; para las operaciones de quintas, con los expedientes de pobreza y de prófugos; para la formacion del Apéndice al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; para los Repartos de Consumos, con los expedientes á Venta libre y el Gremial obligatorio; los expedientes para apremio de los morosos en Recaudacion; hojas declaratorias para la formacion del padron de habitantes; los estados de aprovechamientos forestales, y todos los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Redencion del servicio militar.

Unica y verdadera gran empresa de redencion y sustitucion de mozos alistados para el presente reemplazo, establecida en Madrid, calle de Toledo, n.º 56, pral., bajo la direccion de D. Feliciano Salustiano.

Representante en las zonas de Burgos y Miranda de Ebro, D. German Gonzalez. Oficina, calle de Lain-Calvo, núm. 38, Burgos.

Hasta hoy ha sido una necesidad sentida por las familias no disponer de suficientes recursos para redimir á sus hijos del servicio militar activo en los Ejércitos de Ultramar, pero aquella ha desaparecido desde el momento que esta acreditada Agencia se compromete á librarlos de tan penoso servicio por la cantidad de 150 ó 75 pesetas que los interesados constituirán en depósito antes del sorteo en respetables y acreditadas casas de comercio que esta Empresa tiene designadas.

Verifica tambien otras importantes operaciones, todas ellas beneficiosas á los intereses del particular contratante.

Pídanse prospectos y detalles al expresado representante D. German Gonzalez, quien los facilitará extensos y sin interés. 1—4

A los quintos alistados para el sorteo del dia 13 de Diciembre próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixaren y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, comerciante, con depósito garantía de 5000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de esta ciudad de Burgos, se compromete y obliga solemnemente á librar del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion á todos aquellos que antes del dia 12 de Diciembre próximo depositen 150 pesetas en la citada casa de banca ó en la de los representantes de esta en las cabezas de partido que se cita al final.

Igualmente redime á metálico con 1500 pesetas á los que en vez de 150 impongan 200 pesetas, sin otros gastos ni desembolsos, quedando totalmente unos y otros libres del servicio, siempre que por su suerte sean destinados á Ultramar.

Tambien redime ó sustituye las dos suertes de la Península y Ultramar por 900 pesetas, quedando estas en beneficio de la Empresa si resultan excedentes del cupo total, redimiendo á los que les correspondan para la Península y sustituyendo á los de Ultramar. Igualmente quedarán en beneficio de la Empresa las cantidades de los asegurados de Ultramar por 150 y 200 pesetas, que no resulten destinados á dichos Ejércitos.

Acudan los que deseen alguna operacion á la ya citada casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, escritorio, San Juan, 59, Burgos. Sres. Gil hermanos, Aranda de Duero. D. Domingo Bustos, Belorado. D. Tomás Ruiz, Briviesca. D. Antonio Otero, Castrogeriz. D. Victoriano Martinez, Lerma. D. Benito Villareal, Miranda de Ebro. D. Cándido Velasco, Roa. D. Luis Vivar, Salas de los Infantes, D. Roque Arriaga, Villadiego, D. José Peña, Villarcayo. D. Eutices Grijelmo, Pampliega. D. Inocente Simon, Pradoluengo. 2—3

Landia y sobrino, Burgos

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del país, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica.—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 9

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 9